



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 269GG

I.F. N°269/11.09.2025

Informe Financiero

Proyecto de Ley que regula las modalidades de financiamiento de sitios de memoria

Mensaje N°186-373

I. Antecedentes

La presente ley tiene por objeto regular las modalidades de financiamiento público de los sitios de memoria; los requisitos para que las organizaciones vinculadas a ellos puedan acceder a él; los procedimientos de asignación de fondos públicos y de rendición de cuentas de los mismos, de manera de promover su existencia y el cumplimiento de sus fines, orientados a la reparación simbólica, el homenaje a víctimas y sus familias; y el impulso de procesos de construcción de memoria y educación en derechos humanos.

Para ello, se establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, promoverá acciones de preservación, capacitación e información en materia de memoria y derechos humanos, en colaboración con los otros órganos de la Administración del Estado que tengan competencias en la materia.

La Subsecretaría de Derechos Humanos administrará el mecanismo de financiamiento de los sitios de memoria, con cargo a los recursos establecidos para estos efectos en la Ley de Presupuestos de cada año, asignados a ellos mediante su entrega a las respectivas Organizaciones Vinculadas, encargadas de su administración.

El proyecto de ley establece una serie de requisitos para que una organización vinculada pueda acceder al mecanismo de financiamiento público establecido.

También crea un registro público, electrónico y de acceso gratuito que administrará la Subsecretaría de Justicia, en el que deberán registrarse las organizaciones que cumplan los requisitos y soliciten acceder al mecanismo de financiamiento.

Las organizaciones vinculadas podrán percibir aportes públicos destinados al financiamiento de los componentes asociados a los siguientes tipos de gasto:

- a) Gestión y mantención de Sitios de Memoria;
- b) Recuperación de infraestructura;
- c) Implementación de acciones adicionales contempladas en el Plan Bienal de Gestión Patrimonial y Memorial.

Las organizaciones vinculadas deberán contar con un Plan Bienal de Gestión Patrimonial y Memorial vigente, donde se detallen las acciones de vinculación y relacionamiento con la comunidad destinadas a poner en valor el sitio respectivo, a contribuir a la difusión y



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 269GG

I.F. N°269/11.09.2025

preservación colectiva de la memoria, y/o a promover los derechos humanos. Para la elaboración de este Plan, las organizaciones podrán contar con la asesoría técnica que al efecto dispondrá la Subsecretaría de Derechos Humanos.

La Subsecretaría de Derechos Humanos determinará, mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos, los montos del presupuesto anual para sitios de memoria que deberán destinarse a cada uno de los tipos de financiamiento antes señalados. La metodología, criterios técnicos, y límites que deban considerarse en esta resolución se establecerán en el reglamento.

Para la transferencia de los aportes públicos enunciados en los literales b y c, la Subsecretaría de Derechos Humanos llevará a cabo concursos, con una periodicidad de 2 años.

Finalmente, se establecen disposiciones transitorias para la correcta aplicación de este proyecto de ley.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Para la implementación y consecución de funciones que contempla el proyecto de ley surge como necesidad inicial la reestructuración y fortalecimiento de dos áreas de la Subsecretaría de Derechos Humanos: la División de Administración y Finanzas y el Área de Memoria.

En el caso de la División de Administración y Finanzas, se creará una nueva Unidad de Rendiciones. Actualmente las funciones de revisión de Fondos Concursables de la Subsecretaría de Derechos Humanos son realizadas por la Tesorería de la Institución, por tanto, considerando el importante aumento de presupuesto y número de proyectos, se requiere de un encargado y un analista adicional. En el caso del Área de Memoria, se requieren los siguientes profesionales: tres analistas técnicos de proyectos y un analista de arquitectura y conservación. Para estas personas, se consideran costos de habilitación y operación.

Respecto del registro de organizaciones vinculadas, se estiman 230 millones para su creación en el presupuesto de la Subsecretaría de Justicia.

De este modo, el proyecto de ley considera un mayor gasto fiscal según se muestra en la siguiente tabla.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 269GG

I.F. N°269/11.09.2025

Tabla 1. Mayor costo fiscal proyecto de ley (Miles \$ 2025)

	Año 1	Año 2	Régimen
Personal	254.708	254.708	254.708
Operación	38.206	38.206	38.206
Habilitación	80.610	0	0
Registro	230.000		
Total	603.524	292.914	292.914

También se traspasarán los recursos de la partida 29, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, capítulo 03, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, programa 05, Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales, de las asignaciones 228 y 003 "Fondo de Programa Sitios de Memoria" y otras asignaciones que corresponderían a Organizaciones Vinculadas¹. Esto significa una suma de \$2.713.499 miles que se traspasarían al presupuesto de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Así, el proyecto de ley irrogará un gasto de **\$3.317.023 miles** el primer año y, para los años siguientes, **\$3.006.413 miles**, de los cuales **\$292.914 miles** corresponderán a un mayor gasto.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiera financiar con esos recursos. Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos del Sector Público.

¹ Asignaciones 229; 232; 234; 235; 237; 238; 239; y 240.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 269GG

I.F. N°269/11.09.2025

III. Fuentes de información

- Mensaje N° 186-373 de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual inicia el Proyecto de Ley que regula las modalidades de financiamiento de sitios de memoria.
- Dirección de Presupuestos (2025). Ley de Presupuestos del Sector Público.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (marzo 2025). Informe técnico – financiero sobre el posicionamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos como entidad responsable del financiamiento de los Sitios de Memoria. Santiago, Chile.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 269GG

I.F. N°269/11.09.2025



JAVIERA MARTÍNEZ FARÍÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

